DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de febrero de 1994

relativa a la celebración en nombre de la Comunidad del Convenio sobre protección del medio marino de la zona del mar Báltico (Convenio de Helsinki revisado — 1992)

(94/157/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 130 S en relación con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión [1],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo [2],

Visto el dictamen del Comité Económico y Social [3],

Considerando que la Comisión ha participado en nombre de la Comunidad en las negociaciones encaminadas a elaborar el proyecto de Convenio de Helsinki revisado de 1992;

Considerando que el Convenio se firmó en nombre de la Comunidad el 24 de septiembre de 1992;

Considerando que el Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación regional para garantizar la restauración ecológica del mar Báltico con vistas a la autorregeneración de su medio marino y a la preservación de su equilibrio ecológico;

Considerando que la Comunidad ha adoptado medidas en el ámbito regulado por el Convenio y que, en esos asuntos, le corresponde contraer compromisos internacionales;

Considerando que la política de medio ambiente de la Comunidad contribuye a la consecución de los objetivos de preservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, de protección de la salud de las personas y de una utilización prudente y racional de los recursos naturales;

Considerando que la política comunitaria de medio ambiente persigue un grado de protección elevado y está basada en los principios de precaución y de acción preventiva, en el principio de la corrección prioritariamente en el origen de los daños que afectan al medio ambiente, y en el principio de que quien contamina, paga;

Considerando que, dentro de sus competencias respectivas, la Comunidad y los Estados miembros cooperan con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes;

Considerando que la celebración, por parte de la Comunidad, del Convenio contribuye a la realización de los objetivos establecidos en el artículo 130 R del Tratado,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea, el Convenio sobre protección del medio marino de la zona del mar Báltico (Convenio de Helsinki revisado de 1992), firmado en Helsinki (Finlandia) el 24 de marzo de 1992.

El texto del Convenio se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para depositar el instrumento de aprobación ante el Gobierno de Finlandia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio.

Hecho en Bruselas, el 21 de febrero de 1994.

Por el Consejo

El Presidente

Th. PANGALOS

(1) DO nº C 226 de 21. 8. 1993, p. 8.
(2) DO nº C 315 de 22. 11. 1993.
(3) DO nº C 34 de 2. 2. 1994, p. 5.